

**AUTORIZA AUMENTO DE PARTIDAS
LICITACIÓN PÚBLICA ID N°: 515568-65-LE24,
"OBRAS DE MEJORAMIENTO CANCHA Y
TOLDO VELA, LICEO NACIONAL DE MAIPÚ,
CODEDUC".**

**RESOLUCIÓN N° 542/2024
25 DE OCTUBRE DE 2024**

VISTOS:

Lo dispuesto en: la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; la Resolución N°262/2024, de 12 de junio de 2024, que aprueba las bases administrativas para la contratación de las **"OBRAS DE MEJORAMIENTO CANCHA Y TOLDO VELA, LICEO NACIONAL DE MAIPÚ, CODEDUC"**, publicadas con fecha 17 de junio de 2024, bajo el ID N° **515568-65-LE24**, a través del Portal Mercado Público, con sus respectivas bases administrativas, bases técnicas y sus anexos; la Resolución N° 437/2024, de 03 de septiembre de 2024, el contrato de obras de fecha 25 de septiembre de 2024; el Memorándum N°2257/2024, de la Dirección de Administración y Finanzas, de fecha 21 de octubre de 2024; el certificado de disponibilidad presupuestaria, de fecha 21 de octubre de 2024; y las facultades conferidas en mi calidad de Secretaria General de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, sostenedora de los establecimientos educacionales municipales de la comuna de Maipú.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, publicó a través de la plataforma electrónica Mercado Público la licitación pública ID N° 515568-65-LE24, denominada **"OBRAS DE MEJORAMIENTO CANCHA Y TOLDO VELA, LICEO NACIONAL DE MAIPÚ, CODEDUC"**, para la contratación de las obras de conservación y pintura de cancha, además de la instalación de toldo vela para la misma en el establecimiento educacional Liceo Nacional de Maipú de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, de acuerdo a lo detallado en las bases administrativas.
2. Que, mediante Resolución Administrativa N° 437/2024, de fecha 03 de septiembre de 2024, se adjudicó la Propuesta Pública denominada **"OBRAS DE MEJORAMIENTO CANCHA Y TOLDO VELA, LICEO NACIONAL DE MAIPÚ, CODEDUC"**, a la empresa REVESTIMIENTOS SINTÉTICOS CUBMAX SPA., R.U.T. N° 77.208.613-K, domiciliada en Antonio Bellet N° 143, departamento 310, comuna de Providencia, Región Metropolitana, por un valor total de \$52.999.030.- (cincuenta y dos millones novecientos noventa y nueve mil treinta pesos),

impuestos incluidos, por concepto de las obras contratadas, con plazo de ejecución de 40 días corridos, desde el acto de entrega del terreno.

3. Que, con fecha 25 de septiembre de 2024, se suscribió el contrato de “OBRAS DE MEJORAMIENTO CANCHA Y TOLDO VELA, LICEO NACIONAL DE MAIPÚ, CODEDUC”, con la empresa “REVESTIMIENTOS SINTÉTICOS CUBMAX SPA.”, mediante el cual se establecieron el objeto, las garantías, los valores, la fuente de financiamiento, entre otras estipulaciones.
4. Que, mediante Memorándum Interno N° 277/2024, de fecha 16 de octubre de 2024, el Departamento de Arquitectura e Infraestructura, solicita que se emita el acto administrativo correspondiente para disponer el aumento de partidas del contrato de “OBRAS DE MEJORAMIENTO CANCHA Y TOLDO VELA, LICEO NACIONAL DE MAIPÚ, CODEDUC”, en un 30% de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula décima del contrato, de 25 de septiembre de 2024, fundado en el “Informe para aumento de obras”, adjunto al mencionado memorándum y suscrito por César Leiva Mericq y Katherine Valenzuela Navarro, del Departamento de Arquitectura e Infraestructura, en el cual se indica que *“el proyecto original no contempla pintura de contracancha, la cual es necesaria para un mejor acabado de las obras y a su vez una mejor demarcación de la zona de juego”*.
5. Que, las Bases Administrativas, que rigieron el proceso Licitatorio ID N° 515568-166-LE23, previene en el número 8, sobre *“Aumento o disminución de las partidas. La Corporación podrá aumentar o disminuir en el contrato las partidas hasta en un 30% del total contratado inicialmente de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 77, numeral 6 del D.S. N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda. En ambos casos el Contratista tendrá derecho a su pago de acuerdo a los precios unitarios contratados, además, a un aumento o disminución del plazo según corresponda, el cual será proporcional al aumento o disminución que haya tenido el contrato original”*.
6. Que existe disponibilidad presupuestaria según da cuenta el certificado emitido por la Dirección de Administración y Finanzas, de fecha 21 de octubre de 2024.
7. Que, en mérito de lo expuesto, y en uso de las facultades que me concede la normativa vigente, se procederá a autorizar el aumento de partidas en la Propuesta Pública denominada **“OBRAS DE MEJORAMIENTO CANCHA Y TOLDO VELA, LICEO NACIONAL DE MAIPÚ, CODEDUC”**, ID N° **515568-515568-65-LE24**.

RESUELVO:

1. **AUTORÍCESE** el aumento de las partidas correspondiente a: **“OBRAS DE MEJORAMIENTO CANCHA Y TOLDO VELA, LICEO NACIONAL DE MAIPÚ, CODEDUC”**, contemplado en la cláusula décima, del contrato suscrito entre esta Corporación y la adjudicataria **“REVESTIMIENTOS SINTÉTICOS CUBMAX SPA.”**, RUT N° **77.208.613-K**, de fecha 25 de septiembre de 2024, en proceso de Licitación Pública ID N° **515568-65-LE24**, por un monto total de **\$3.382.575.-** (tres millones trescientos ochenta y dos mil quinientos setenta y

cinco), a requerimiento del Departamento de Arquitectura e Infraestructura, de acuerdo a los memorándum N° 277/2024, de fecha 16 de octubre de 2024.

2. **IMPÚTESE** el financiamiento del aumento de las partidas que por este acto se autoriza, a la partida presupuestaria: “**MANTENCIÓN**” por un monto total de \$3.382.575.- (tres millones trescientos ochenta y dos mil quinientos setenta y cinco), impuestos incluidos, cuyo financiamiento se encuentra debidamente provisionado según el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria emitido por la Dirección de Administración y Finanzas, de fecha 21 de octubre del año 2024.
3. **REQUIÉRASE** Garantía de Fiel Cumplimiento conforme lo señalado en el punto 8 letra b) de las Bases de Licitación.
4. **SUSCRÍBASE** en su oportunidad el Anexo de contrato respectivo con el Oferente, conforme a lo establecido en las Bases de Licitación.
5. **FORMALÍCESE** la contratación a través de este acto administrativo junto a la respectiva orden de compra, sin perjuicio de lo establecido en el resuelto número 4, de la presente resolución.
6. **PUBLÍQUESE** junto con la presente Resolución en la Plataforma www.mercadopublico.cl.
7. **NOFÍQUESE** a la empresa adjudicada lo resuelto en la presente Resolución, mediante la plataforma www.mercadopublico.cl.



VANIA NICOLE PALMA ROJAS

SECRETARIA GENERAL

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE MAIPÚ

VPR/NMM/MUC

Distribución

Secretaría General.

Dirección de Administración y Finanzas.

Dirección de Educación.

Dirección de Control Interno.

Dirección de Asesoría Jurídica.

Departamento de Adquisiciones.

Archivo.

